

Segundo. La presente convocatoria, se regulará, a excepción de lo establecido en el punto tercera de esta Resolución, según lo dispuesto en la de 27 de abril de 1988, (BOE del 14 de mayo de 1988), de la Secretaría General de Educación y Ciencia; si bien las funciones atribuidas en la misma a Organos Administrativos, se entenderán referidas a sus equivalentes en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercera. El desarrollo de las pruebas, se ajustará, y solo, para la convocatoria de junio, al siguiente calendario:

26 de mayo. Remisión por TELEFAX a la Dirección General de Planificación y Centros, por parte de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de los Institutos de Formación Profesional donde podrán verificarse la INSCRIPCIÓN, con expresión en cada caso, de las profesiones que serán objeto de examen. Se entenderá aceptada la propuesta, si no existe notificación contraria el día 27, viernes.

31 de mayo. Exposición Pública en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, e Institutos de Formación Profesional, de los Centros donde se podrá realizar la INSCRIPCIÓN de las Pruebas de Enseñanzas No Escolarizadas.

3,4,6,7,8,9,10 y 11 de junio. Inscripción de alumnos.

15 de junio. Remisión por parte de los Institutos receptores de Inscripciones, a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia del número de alumnos matriculados en cada una de las profesiones afectadas.

Igualmente, se expondrá públicamente en los Institutos, relación nominal de alumnos admitidos.

16 y 17 de junio. Fijación por parte de las Delegaciones Provinciales del número de Comisiones que se establecen y de aquellos Centros donde se celebrarán las pruebas correspondientes.

Se remitirá por TELEFAX a la Dirección General de Planificación y Centros de lo expuesto con anterioridad y se entenderá aceptada la propuesta, si no existe notificación contraria el día 18, sábado.

20 de junio. Exposición pública en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en los Centros, de las Comisiones de Evaluación fijadas y lugar donde se celebrarán las pruebas de los alumnos inscritos.

23,24 y 25 de junio. Realización y calificación de las Pruebas de Evaluación correspondientes, de acuerdo con el orden y horario, que se recoge en el punto decimocuarto de la Resolución de 27 de abril de 1988, de la Secretaría General de Educación que regula la celebración de las Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas.

Cuarto. La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.— El Director General, Francisco Soriano Serrano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado La Sagrada Cena, ubicada en el refectorio del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «La Sagrada Cena», ubicado en el refectorio del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y el BOE.

Sevilla, 26 de abril de 1988.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

Título: «La Sagrada Cena»  
 Autor: Anónimo  
 Técnica: Pintura mural (fresco sobre tapial)  
 Epoca: Siglo XV  
 Escuela: Sevillana.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado Retablo Mayor y Figuras Orantes de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán El Bueno) y de doña María Alonso Coronel, en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «Retablo Mayor y figuras orantes de D. Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) y de D<sup>a</sup> María Alonso Coronel», en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuya descripción pormenorizada figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y el BOE.

Sevilla, 26 de abril de 1988.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

Título: Retablo mayor y figuras orantes de D. Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán El Bueno) y de D<sup>a</sup> María Alonso Coronel  
 Autor: De la arquitectura y de la escultura: Juan Martínez Montañés

De la Policromía: Francisco Pacheco  
 Técnica: Madera Tallada y Policromada (borne en la arquitectura y cedro en las esculturas)

Medidas: (De los elementos escultóricos)  
 San Jerónimo Penitente 1,60 m.  
 San Isidoro, 1,87 m.  
 Asunción de María, 2,10 m.  
 Angeles a izquierda y derecha de la Virgen y situados en los ángulos superiores e inferiores 0,58 m.

San Juan Evangelista 1,53 m.  
 San Juan Bautista 1,53 m.  
 Crucificado (Remate del Retablo, hoy en la Capilla del reservado, 0,95 m.

Angelos vestidos (remates del retablo, hoy en la Capilla del reservado) 0,80 m.

Adoración de los padres, ángeles y pastores 2,10 x 1,23 m.  
 Adoración de los Reyes 2,10 x 1,23 m.  
 Ascensión 2,10 x 1,23 m.  
 Resurrección 2,10 x 1,23 m.  
 Virtudes teologales (la justicia, la fortaleza, la prudencia y la templanza) 1,22 m.

Figura orante de D. Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) en el Arco Sepulcral del lado del Evangelio: 1,48 m.

Figura orante de D<sup>a</sup> María Alonso Coronel, en el Arco Sepulcral del lado de la Epístola 1,48 m.

Epoca: Siglo XVII (1609-1613)  
 Escuela: Manierista Sevillana

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado, Virgen con el Niño, del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración como bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «Virgen con el Niño», del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 26 de abril de 1988.— El director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: «Virgen con el Niño».  
Autor: Anónimo (Atribuida a Lorenzo Mercadante).  
Técnica: Barro cocido y policromado.  
Medidas: 0,80 m.  
Epoca: Siglo XV (1453).  
Escuela: Gótica de Bretaña.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bienes de interés cultural, a favor de los siguientes, bienes muebles: Escultura yacente funeraria de don Juan Alonso Pérez de Guzmán, escultura yacente funeraria de doña Urraca Ossorio de Lara y escultura yacente funeraria de don Bernardino de Zúñiga y Guzmán, en el Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bienes de Interés Cultural, a favor de los siguientes bienes muebles: «Escultura yacente funeraria de D. Juan Alonso Pérez de Guzmán, escultura yacente funeraria de D<sup>o</sup> Urraca Ossorio de Lara y escultura yacente funeraria de D. Bernardino de Zúñiga y Guzmán, ubicadas en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuyas descripciones figuran como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 26 de abril de 1988.—El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: Escultura Yacente Funerario de D. Juan Alonso Pérez de Guzmán.

Autor: Anónimo.  
Técnica: Alabastro labrado y mármol.  
Epoca: Siglo XIV.

Título: Escultura Yacente Funeraria de D<sup>o</sup> Urraca Ossorio de Lara.

Autor: Anónimo.  
Técnica: Alabastro labrado y mármol.  
Epoca: Siglo XIV.

Título: Escultura Yacente Funerario de D. Bernardino de Zúñiga y Guzmán.

Autor: Anónimo.  
Técnica: Alabastro labrado y mármol.  
Epoca: Siglo XVI.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del siguiente bien mueble San Bruno, obra de José de Mora, en la sacristía del Monasterio de la Cartuja, en Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley, 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del siguiente bien mueble: «San Bruno», obra de José de Mora, en la Sacristía del Monasterio de la Cartuja, en Granada, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 5 de mayo de 1988.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: San Bruno.  
Autor: José de Mora (1642-1724).  
Técnica: Escultura. Madera tallada y policromada.  
Epoca: Siglo XVIII (1707).  
Escuela: Barroca Granadina.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del siguiente bien mueble, Virgen del Rosario, obra de Alonso Cano, de la capilla del mismo nombre de la Catedral de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del siguiente bien mueble: «Virgen del Rosario», obra de Alonso Cano, en la Capilla del mismo nombre de